Contrato N° 26/2017

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, domiciliada en Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales, Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Esteban González Ramos, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GUARANÍ EMPRENDIMIENTOS S.A.**, con RUC 80090622-5, domiciliada en María Estela Centurión N° 164 esq. Domingo Savio, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Víctor Gustavo Gómez Acosta, con Cédula de Identidad N° 1.579.101, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE LAGUNA BLANCA Y CEFERINO ZENA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE LAGUNA BLANCA Y CEFERINO ZENA.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(g) Orden de Inicio de Obras.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333798.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017, convocado por la Municipalidad de SANTA ROSA DEL AGUARAY, según Resolución J.M. N° 104/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución J.M. N° 143/2017. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del CONTRATO será hasta la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE LAGUNA BLANCA - CARTEL DE OBRA	Unidad	1	820.000	820.000
2	72131701-002	MOVIMIENTO DE SUELO - DESMONTE -RELLENO – COMPACTACIÓN	Metros cúbicos	354,6	109.000	38.651.400
3	72131701-002	MURO DE PIEDRA BRUTA	Metros cuadrados	20	142.800	2.856.000
4	72131701-002	MARCACIÓN Y REPLANTEO	Metros cuadrados	2.070	2.700	5.589.000
5	72131701-002	REGULARIZACIÓN DE TERRENO PARA EMPEDRADO - CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y RETIRO DE SOBRAS	Metros cuadrados	2.070	4.000	8.280.000
6	72131701-002	CORDONES DE HORMIGÓN - INCLUYE COLOCACIÓN	Metro lineal	436	27.750	12.099.000
7	72131701-002	PIEDRA BRUTA - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN	Metros cúbicos	415	161.500	67.022.500
8	72131701-002	MARTILLEO PARA ROTURA DE PIEDRA (MANO DE OBRA)	Metros cúbicos	415	13.500	5.602.500
9	72131701-002	MANO DE OBRA DE COLOCACIÓN DE PIEDRA (MARTILLEO)	Metros cuadrados	2.070	8.500	17.595.000
10	72131701-002	ARENA PARA COLCHÓN DE ARENA (BASE DE EMPEDRADO)	Metros cúbicos	310	65.700	20.367.000

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • SECRETARIA GRL. •

11	72131701-002	COMPACTACIÓN MECÁNICA PARA EMPEDRADO	Metros cuadrados	2.070	4.200	8.694.000
12	72131701-002	COLOCACIÓN DE CERNIDURA DE PIEDRA	Tonelada	145	85.000	12.325.000
13	72131701-002	LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	2.070	4.000	8.280.000
14	72131701-002	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE CEFERINO ZENA - CARTEL DE OBRA	Unidad	1	820.000	820.000
15	72131701-002	MARCACIÓN Y REPLANTEO	Metros cuadrados	2.064	2.700	5.572.800
16	72131701-002	REGULARIZACIÓN DE TERRENO PARA EMPEDRADO - CONSTRUCCIÓN DE CAJA Y RETIRO DE SOBRAS	Metros cuadrados	2.064	4.000	8.256.000
17	72131701-002	CORDONES DE HORMIGÓN - INCLUYE COLOCACIÓN	Metro lineal	516	27.750	14.319.000
18	72131701-002	PIEDRA BRUTA - PROVISION Y COLOCACIÓN	Metros cúbicos	415	161.500	67.022.500
19	72131701-002	MARTILLEO PARA ROTURA DE PIEDRA (MANO DE OBRA)	Metros cúbicos	415	13.500	5.602.500
20	72131701-002	MANO DE OBRA DE COLOCACIÓN DE PIEDRA (MARTILLEO)	Metros cuadrados	2.064	8.500	17.544.000
21	72131701-002	ARENA PARA COLCHÓN DE ARENA (BASE DE EMPEDRADO)	Metros cúbicos	310	65.700	20.367.000
22	72131701-002	COMPACTACIÓN MECÁNICA PARA EMPEDRADO	Metros cuadrados	2.064	5.000	10.320.000
23	72131701-002	COLOCACIÓN DE CERNIDURA DE PIEDRA	Tonelada	145	87.900	12.745.500
24	72131701-002	LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	2.064	5.000	10.320.000
					Precio Total	**381.070.700**

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de Gs. 381.070.700 (Guaraníes trescientos ochenta y un millones setenta mil setecientos). Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC.------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Plazo de la obra: 40 días, desde la emisión de la Orden o Acta de inicio de obras.
Lugar de entrega de la obra: Calles Laguna Blanca y Ceferino Zena – Barrio Fátima.
Condiciones de la obra: serán las que se encuentran establecidas en el PBC

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO APLICA. La Contratante deberá pagar al Contratista de acuerdo a los avances de obras aprobadas por la Fiscalización. El Contratista tendrá derecho a cobro por el 1er. Certificado toda vez que la obra cuente con un avance de por lo menos el 30%, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:
- Solicitud de pago indicando el porcentaje de avance de la obra;
- Planilla del Certificado de avance de obras, a probados por la Fiscalización;
- Acta de Recepción Provisoria de obras;
- Orden de Inicio de obras;
- Factura, o recibo de dinero, en su caso;
- Copia de Contrato;
- IVA del último mes del Contratista;

Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta en los plazos establecidos en la Cláusula siguiente.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente. El plazo de esta Garantía deberá ser de 90 días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4.----------

11. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
Conforme lo establece la cláusula sexta del presente contrato.----------

13. CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRL. ·

EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

14. REPRESENTANTE TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD.
EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.----------

15. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.

Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

16. SUPERVISION DE LA OBRA.
EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.

A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán pre enumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.
En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.
EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra.----------

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado.----

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine.----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay.----------

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • SECRETARIA GRL. •

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre del 2017.-

Firmado por **ESTEBAN GONZALEZ RAMOS**
INTENDENTE MUNICIPAL

ADIELSON ACOSTA BÁEZ
SECRETARIO GENERAL

Firmado por

Victor G. Gómez Acosta
Representante legal

Guaraní Emprendimientos S.A.
RUC: 80090622-5